

**“UN “PROCESO INTERNO” NECESITA CRITERIOS EXTERNOS”<sup>1</sup>:**  
**ALGUNOS APUNTES SOBRE LA GRAMÁTICA PROFUNDA DEL ELEMENTO**  
**VOLITIVO DEL DOLO:**

*José Antonio Ramos Vázquez*  
*Contratado Angeles Alvariño de la Xunta de Galicia*  
*Universidade da Coruña*

**I. INTRODUCCIÓN:**

Corresponde al homenajeado en la obra que el lector tiene en sus manos el mérito de haber trasladado al ámbito del Derecho penal una aproximación filosófica que, partiendo del lenguaje, procura desvelar la *gramática profunda*<sup>2</sup> de los conceptos fundamentales de la dogmática jurídico – penal<sup>3</sup>.

Recogiendo tal idea, dediqué mi tesis doctoral<sup>4</sup> a recorrer un camino parcialmente coincidente, acudiendo a la filosofía de WITTGENSTEIN para intentar fundamentar una reconstrucción de algunos conceptos clave de nuestra disciplina (en especial los de acción, omisión y dolo). En dicha investigación proponía<sup>5</sup> profundizar en un concepto muy característico de la última etapa del pensamiento del filósofo

---

<sup>1</sup> WITTGENSTEIN, L., *Investigaciones filosóficas*, editorial Crítica, Barcelona, 1988, parágrafo 580.

<sup>2</sup> En el sentido wittgensteiniano del término. Hay que recordar, en este sentido, que WITTGENSTEIN distingue entre una “gramática superficial” (*Oberflächengrammatik*) y una “gramática profunda” (*Tiefengrammatik*) del lenguaje. Así, p. ej., señala WITTGENSTEIN en el parágrafo 664 de las *Investigaciones Filosóficas* lo siguiente:

“En el uso de una palabra se podría distinguir una ”gramática superficial” de una “gramática profunda”. Lo que se nos impone de manera inmediata en el uso de una palabra es su modo de uso en la *construcción de la proposición*, la parte de su uso –podría decirse- que se puede percibir por el oído. –Y ahora compárese la gramática profunda de las palabras “querer decir”, por ejemplo, con lo que su gramática superficial nos haría suponer. No es de extrañar que nos sea difícil orientarnos”.

<sup>3</sup> Me refiero, obviamente, tanto a VIVES ANTÓN, T. S., *Fundamentos del sistema penal*, ed. Tirant lo Blanch, Valencia, 1996, como a la práctica totalidad de sus trabajos posteriores.

<sup>4</sup> Posteriormente publicada prácticamente en su integridad: RAMOS VÁZQUEZ, J. A., *Concepción significativa de la acción y teoría jurídica del delito*, ed. Tirant lo Blanch, Valencia, 2008.

<sup>5</sup> Especialmente en RAMOS VÁZQUEZ, *Concepción significativa de la acción*, págs. 301 y ss.

austríaco<sup>6</sup>: el concepto de *criterio*, en la medida en que, a mi modo de ver, puede contribuir a clarificar la gramática profunda del dolo.

Nuestro homenajeado señalaba en su estudio preliminar a mi monografía<sup>7</sup> que la atención que se presta en ella a esta cuestión supone, en cierta medida, un reproche por la poca atención que se le había prestado en los *Fundamentos del sistema penal* y que trataría de subsanar dicho (sedicente) defecto en un artículo posterior sobre el dolo<sup>8</sup>.

En realidad, el supuesto reproche no era tal, pero, aún así, quisiera en las próximas páginas continuar esta especie de diálogo sobre un aspecto en mi opinión clave como es el de los criterios de los *procesos internos*. Se tratará, por tanto, de hacer llegar al lector del modo más condensado posible en qué consiste esta noción capital de la filosofía de WITTGENSTEIN y cómo puede encajar en el esquema tradicional de análisis del concepto de dolo (o, en su caso, cómo puede servir para replantearnos dicho esquema).

## **II. PREMISA: “A NOSOTROS NO NOS INTERESA NADA DE LO QUE OCURRE DENTRO DE ÉL”: INTERNO Y EXTERNO EN WITTGENSTEIN:**

---

<sup>6</sup> Sobre el surgimiento de dicha noción de “criterio”, señala HACKER lo siguiente: “Desde 1932 / 1933, el término “criterio” aparece con bastante frecuencia en los escritos de WITTGENSTEIN. Esto sucede en el curso de reflexiones sobre lógica (p. ej. para enfatizar las diferencias entre diversos criterios de veracidad de afirmaciones generales, diferencias que muestran que las gramáticas de “todos los hombres”, “todos los colores del arco iris”, “todos los números cardinales” etc. son muy diferentes) y en el curso de discusiones sobre matemáticas. (...) Desarrolla un papel prominente en la elucidación de capacidades y habilidades y también en las investigaciones de WITTGENSTEIN sobre significado y comprensión. Y, de un modo más obvio, ocupa una posición fundamental en su filosofía de la psicología. Por el contrario, las explicaciones de WITTGENSTEIN explícitas sobre a qué se refiere con “criterio” son pocas y breves. De hecho, la explicación principal en el *Cuaderno azul* parece inadecuada y difícilmente conciliable con el uso que dará con posterioridad al término” (HACKER, P. M. S., “Criteria”, en HACKER, P. M. S., *Wittgenstein: meaning and mind. (vol. III of an analytical commentary on the Philosophical Investigations)*, Basil Blackwell, Oxford / Cambridge, 1990, pág. 545). En suma, el concepto del que habremos de hablar nació en la filosofía wittgensteiniana a comienzos de los años 30, pero con un significado muy distinto al que desarrollaría más adelante (especialmente en las *Investigaciones filosóficas* y los *Últimos escritos sobre filosofía de la psicología*) y que será, precisamente, al que haremos referencia a lo largo de estas páginas.

<sup>7</sup> VIVES ANTÓN, T. S., "Estudio preliminar" a RAMOS VÁZQUEZ, *Concepción significativa de la acción*, pág. 33 (texto y nota 52).

<sup>8</sup> VIVES ANTÓN, T. S., "Reexamen del dolo" en MUÑOZ CONDE, F. (dir.), *Problemas actuales del Derecho penal y la criminología. Estudios penales en homenaje a la profesora doctora María del Mar Díaz Pita*, ed. Tirant lo Blanch, Valencia, págs. 369 y ss.

Señala WITTGENSTEIN: “uno mira a un rostro y dice: “¿qué ocurre detrás de ese rostro?”. –Pero no hay que decir esto. El exterior no tiene que considerarse como una fachada tras la cual las fuerzas mentales trabajan”<sup>9</sup>.

El enfoque del filósofo austríaco trata, por tanto, de desviar nuestra atención del *interior* de la persona al *exterior* de nuestras prácticas cuando hablamos de conceptos psicológicos. Se pregunta WITTGENSTEIN, en este sentido, “¿Qué le replicaríamos a alguien que nos comunica que **en él**<sup>10</sup> la comprensión es un proceso interno? - ¿Qué le replicaríamos si dijera que en él el saber jugar al ajedrez es un proceso interno?- Que a nosotros no nos interesa nada de lo que ocurre dentro de él cuando queremos saber si sabe jugar al ajedrez – Y si él respondiera a esto que justamente sí nos interesa: - a saber, que él sepa o no jugar al ajedrez-, tendríamos que hacerle notar los criterios que nos demostrarían su capacidad, y, por otro lado, los criterios para los `estados internos”<sup>11</sup>.

Antes de entrar a analizar en que habrían de consistir esos “criterios”, conviene destacar que es la segunda vez que vemos cómo WITTGENSTEIN entrecomilla “estados (o procesos) internos” y ello no es por casualidad, sino, precisamente, porque pretende poner en tela de juicio tal *interioridad* de nuestros procesos psicológicos. A su juicio, *lo interno* no es ni una serie homogénea de experiencias privadas ni un conglomerado de inefables estados mentales<sup>12</sup>, sino tan sólo un conjunto de malentendidos relativos a nuestros particularísimos juegos de lenguaje. La cuestión no es, pues, que lo interno esté escondido, sino que el juego de lenguaje que implica es muy diferente de aquéllos sobre los que se reconoce universalmente la posibilidad de conocimiento o saber<sup>13</sup>. Y aún así, es posible *saber* cuándo alguien tiene un determinado *proceso interno*.

Señala WITTGENSTEIN:

---

<sup>9</sup> WITTGENSTEIN, L., *Últimos escritos sobre filosofía de la psicología*, vol. I, ed. Tecnos, Madrid, 1996, parágrafo 978.

<sup>10</sup> Destacado en original.

<sup>11</sup> WITTGENSTEIN, *Investigaciones Filosóficas*, II, pág. 423.

<sup>12</sup> GEFWERT, C., *Wittgenstein on Thought, Language and Philosophy*, Ashgate, Aldershot / Burlington, 2000, pág. 153.

<sup>13</sup> JOHNSTON, P., *Il mondo interno: introduzione a la filosofia della psicologia di Wittgenstein*, ed. La Nuova Italia, Firenze, 1998, pág. 201.

“¿Hasta qué punto son mis sensaciones *privadas*? –Bueno, sólo yo puedo saber si realmente tengo un dolor; el otro sólo puede presumirlo- Esto es en cierto modo falso y en otro un sinsentido. Si usamos la palabra “saber” como se usa normalmente (¡y cómo si no debemos usarla!), entonces los demás saben muy frecuentemente cuándo tengo dolor –Sí, ¡pero no, sin embargo, con la seguridad con que yo mismo lo sé! –De mí no puede decirse en absoluto (excepto quizá en broma) que *sé* que tengo un dolor. ¿Pues qué querrá decir esto, excepto quizá que *tengo* dolor?

No puede decirse que los demás saben de mi sensación *sólo* por mi conducta – pues de mí no puede decirse que sepa de ella. *Yo la tengo*”<sup>14</sup>.

“Yo sé que tengo un dolor” no es un estado epistémico, “siento un dolor” no es una proposición acerca de una percepción y “soy consciente de un dolor” no es un juicio cognitivo<sup>15</sup>. Más aún, la idea de acuerdo con la cual alguien revela sus contenidos mentales *identificándolos* en su interior y *describiéndolos* mediante enunciados es, simplemente, un malentendido. “El enunciado “tengo dolor de muelas” no tiene su fundamento en una especie de examen de mis objetos internos, del mismo modo que el enunciado “hay un limonero en mi jardín” se base en el examen de los objetos que pueblan el mundo en torno nuestro. “Tengo dolor de muelas” es una declaración sin valor cognitivo alguno”<sup>16</sup>.

Se impone aquí, por tanto, la idea de que no existe algo *oculto* y de que la clave no está en el *interior* de los seres humanos, sino en la realidad de nuestro lenguaje y de nuestras actividades sociales. Consecuentemente, las reflexiones wittgensteinianas sobre esta cuestión tienen que ver, ante todo, con una labor de descripción de nuestros conceptos psicológicos y de explicación de sus usos<sup>17</sup>, esto es, con una labor de *clarificación gramatical*, de exposición de qué tiene sentido decir en este ámbito<sup>18</sup>.

<sup>14</sup> WITTGENSTEIN, *Investigaciones Filosóficas*, parágrafo 246.

<sup>15</sup> HACKER, P. M. S., “Privacy” en HACKER, P. M. S., *Wittgenstein: meaning and mind*, pág. 58.

<sup>16</sup> VALDÉS VILLANUEVA, L. M., “Estudio preliminar” a WITTGENSTEIN, L., *Últimos escritos sobre filosofía de la psicología*, vol. II, ed. Tecnos, Madrid, 1996, pág. XIV.

<sup>17</sup> HACKER, P. M. S., “Methodology in philosophical psychology” en HACKER, P. M. S., *Wittgenstein: mind and will (vol. IV of an analytical commentary on the Philosophical Investigations)*, Basil Blackwell, Oxford / Cambridge, 2000, pág. 119.

<sup>18</sup> “La *esencia* se expresa en la gramática”, señala WITTGENSTEIN en el parágrafo 371 de la primera parte de las *Investigaciones filosóficas*. La filosofía tiene como objetivo desenredar embrollos lingüísticos y la gramática no se justifica por los hechos, por su referencia a la realidad, sino que es *arbitraria*. Y esta afirmación de WITTGENSTEIN no es –señala HACKER– “una dramática propuesta que trata de reemplazar venerables propuestas sobre la naturaleza de la necesidad, tales como el platonismo, el

En suma, WITTGENSTEIN afirma que una frase como “no sé qué está sucediendo en su interior” podría ser aplicada a un mecanismo complejo del que tuviese sentido decir “si supiese cómo está hecho por dentro, qué está sucediendo ahora dentro de él, sabría qué cosa esperar”, pero no a un ser humano, del que asumimos que no se puede tener una idea del mecanismo<sup>19</sup>. En este sentido, el parangón entre lo interno del individuo y un mecanismo oculto falla en la medida en que no recoge bien nuestra realidad social, las peculiaridades de nuestros juegos de lenguaje y, en resumidas cuentas, la esencia de la relación que tenemos con nosotros mismos y con los otros seres humanos<sup>20</sup>.

### III. LOS CRITERIOS *EXTERNOS* DE LOS PROCESOS *INTERNOS*:

Los seres humanos no *conocemos* por introspección nuestros estados mentales. De hecho, ni siquiera podemos hablar aquí de conocimiento (pues tampoco podríamos hablar de ignorancia). Por su parte, el observador externo no *infiere* los *estados mentales* de una persona a partir de sus *meras* acciones: la intención y la acción tienen una relación *interna*<sup>21</sup> y el comportamiento humano no representa una evidencia

---

trascendentalismo o el psicologismo. De hecho, podría decirse que no es en absoluto una propuesta, sino sólo un recordatorio, una llamada de atención acerca de “características familiares a las expresiones lingüísticas y su uso, características que nos sentimos inclinados a pasar por alto en nuestra ansia por articularlas bajo la forma de una *teoría* asociada con necesidad, posibilidad, imposibilidad, inferencia lógica, una cosa derivada de otra, etc. Una vez que aquellas características resulten clarificadas mediante su cuidadosa *descripción*, las mencionadas teorías filosóficas habrán de ser vistas como irremediablemente erradas. Decir que las reglas de gramática son arbitrarias es poner de manifiesto que no existe algo así como justificar una regla bajo el modelo de justificar una proposición como verdadera mediante su concordancia con la realidad” (HACKER, P. M. S., “The arbitrariness of grammar and the bounds of sense” en HACKER, P. M. S., *Wittgenstein: mind and will*, pág. 89).

La gramática no determina, por tanto, lo que es verdadero o falso (ni mucho menos mediante su cotejo con la realidad –en la medida en que la gramática no es justificable por los hechos, sino que es presupuesta por éstos: HACKER, P. M. S., “Men, minds and machines”, en HACKER, P. M. S., *Wittgenstein: meaning and mind*, pág. 148) sino lo que tiene sentido decir (BENGOA RUIZ DE AZÚA, J., *La fundamentación última en la filosofía contemporánea*, ed. Herder, Barcelona, 1992, pág. 27).

<sup>19</sup> WITTGENSTEIN, L., *Últimos escritos sobre filosofía de la psicología*, vol. II, párrafos 665 y 666.

<sup>20</sup> JOHNSTON, *Il mondo interno*, pág. 207.

<sup>21</sup> Tal es, en esta línea, una de las grandes conclusiones del trabajo de nuestro homenajeado. Vid. VIVES ANTÓN, *Fundamentos del sistema penal*, pág. 216.

inductiva<sup>22</sup> de los procesos *internos*, sino uno de sus *criterios lógicos*<sup>23</sup>. No todos los indicios de la presencia de un determinado proceso psicológico pueden ser, por tanto, meros *síntomas*<sup>24</sup>: algunos deben constituir *criterios* en un sentido gramatical del término, pues, de otro modo, no tendríamos base alguna para la aplicación de los conceptos psicológicos<sup>25</sup>.

Adentrándonos con esta premisa en la “mitología de lo mental”<sup>26</sup>, teniendo en cuenta la gramática profunda de nuestras expresiones y que éstas sólo cobran sentido en el discurrir de la vida<sup>27</sup>, WITTGENSTEIN propone una teoría que bien podría servir para sortear tanto las rocas del conductismo reduccionista como las olas del mentalismo<sup>28</sup>.

En pocas palabras, el comportamiento humano, expresado bajo determinadas circunstancias, es lo que nos justifica para la atribución de predicados mentales a los demás. Y este nexo no es inductivo ni deductivo, sino basado en *criterios*; criterios que, por consiguiente, pertenecen total o parcialmente a la gramática de los predicados que justifican.

---

<sup>22</sup> Uno de los problemas básicos en esta materia es, precisamente, que ni la inducción ni la deducción pueden, *prima facie*, ofrecer argumentos irrefutables a un escéptico que negase sistemáticamente la existencia de procesos internos en otras personas que no sean ella misma. Los criterios wittgensteinianos ofrecen en este sentido un camino intermedio, una evidencia más fuerte que la mera inducción, sin ser estrictamente deductiva. De este modo, el “*good and old inductive argument*” puede ser superado por el de los criterios (HANFLING, O., “Criteria, conventions and other minds” en SCHANKER, S. G. (editor), *Ludwig Wittgenstein: critical assessments*, vol. II, “From *Philosophical Investigations* to *On certainty: Wittgenstein’s later Philosophy*”, Routledge, Londres, 2000, pág. 216).

<sup>23</sup> HACKER, “Methodology in philosophical psychology”, pág. 117.

<sup>24</sup> Sobre el concepto de “síntoma”, vid. WITTGENSTEIN, L., *Los cuadernos azul y marrón*, 2ª ed., ed. Tecnos, Madrid, 1993, págs. 53 y ss. y, entre otras muchas posibles referencias bibliográficas, MARRADES MILLET, J., “Gramática y naturaleza humana”, en SANFÉLIX VIDARTE, V. (ed.), *Acerca de Wittgenstein*, págs. 99 y ss.

<sup>25</sup> BECKERMANN, A., “Wittgenstein, Wittgensteinianism and the contemporary Philosophy of mind: continuities and changes” en COLIVA, A. / PICARDI, E. (eds.), *Wittgenstein today*, ed. Il polígrafo, Padova, 2004, pág. 277.

<sup>26</sup> Tomo dicha afortunada expresión de BAKER, G. P. / HACKER, P. M. S., “The grammar of Psychology: Wittgenstein’s *Bemerkungen über die Philosophie der Psychologie*”, en SCHANKER, S. G. (editor), *Ludwig Wittgenstein: critical assessments*, vol. II, “From *Philosophical Investigations* to *On certainty: Wittgenstein’s later Philosophy*”, Routledge, Londres, 2000, pág. 358.

<sup>27</sup> *Ein Ausdruck hat nur in Strome des Lebens Bedeutung*, aforismo que WITTGENSTEIN comunicó a MALCOLM y que nunca llegó a ser incluido en las obras del filósofo austriaco (MALCOLM, N., “Recuerdo de Ludwig Wittgenstein” en FERRATER MORA, J. / VON WRIGHT, G. H. / MALCOLM, N. / POLE, D., *Las filosofías de Ludwig Wittgenstein*, ed. Oikos – Tau, Barcelona, 1966, pág. 90).

<sup>28</sup> BAKER / HACKER, “The grammar of Psychology”, pág. 362.

En este sentido, podríamos resumir algunas de las características de los criterios del siguiente modo<sup>29</sup>:

a) Son aspectos del significado de las expresiones referidas a *procesos internos* o, como mínimo, determinaciones parciales de dicho significado. Constituyen, pues, una base para la afirmación de dichas proposiciones, proporcionando una justificación a tales asertos.

b) Por tanto, los criterios se encuentran en conexión con las nociones de prueba, verificación, conocimiento y otras análogas.

c) En determinadas ocasiones, los criterios son refutables.

Dejemos esto último (la refutabilidad de los criterios) para más adelante y enfatizamos el hecho de que es el comportamiento humano el que nos proporciona los criterios para la atribución de determinados estados mentales a otras personas, atribución que no se deriva de una inferencia ni tiene una base puramente empírica, sino que se trata de un nexo conceptual, lógico, en una palabra, gramatical (en el sentido de la gramática profunda).

De esta suerte, no es ya que “lo externo” sea el criterio de “lo interno”, sino que tal dicotomía no existe. Es en la medida en que observamos el comportamiento de los demás dentro de la complejísima multiplicidad de nuestra vida en sociedad (y, consecuentemente, de nuestros juegos de lenguaje relacionados con conceptos psicológicos), que reconocemos en él las mismas características que reconocemos en nuestro propio comportamiento y que podemos tener criterios para la adscripción de estados mentales, de procesos internos que no son ya internos, sino externos, porque lo interno es un mito y sólo adquiere el lugar de honor que ocupa en nuestra configuración del mundo cuando se convierte en externo, en cuanto que expresado en nuestra conducta.

El ejemplo wittgensteiniano paradigmático es el del dolor: éste está caracterizado por su determinada función en nuestra vida, de modo que sólo llamamos “dolor” a lo que se manifiesta así en ella, a lo que tiene *tales* conexiones –que reconocemos como criterios de aquél-, más aún, “sólo en el contexto de ciertas exteriorizaciones vitales normales, se da una exteriorización del dolor. Sólo en el

---

<sup>29</sup> RAMOS VÁZQUEZ, *Concepción significativa de la acción*, pág. 303.

contexto de determinadas exteriorizaciones vitales todavía mucho más amplias, se da la expresión de la pena, o del afecto, etc.”<sup>30</sup>.

Como ha señalado con toda claridad MARRADES MILLET, es más que posible afirmar que A, de acuerdo con su comportamiento, está triste, “pero esa conducta de A constituye para mí un criterio de su sentimiento de tristeza, no por las propiedades externas que presenta aisladamente considerada, sino en la medida en que se produce en una situación apropiada (p. ej. tras algún suceso luctuoso), se realiza de un modo característico, aunque difícilmente especificable, y va asociada a otras reacciones y manifestaciones (p. ej. gestos de aflicción, expresiones de consuelo, etc.). Por consiguiente, es el lugar que ocupa tal pauta de conducta en el contexto vital de A lo que la convierte, en ciertas circunstancias, en un criterio de su pena o de su dolor”<sup>31</sup>.

Conviene insistir en que los criterios (como estos criterios del dolor) no son una evidencia obtenida por inducción ni una inferencia sino que están enteramente sumergidos -por así decirlo- en la corriente de determinados fenómenos de nuestra vida (de nuestro lenguaje), en los que cobran sentido y a los que, recíprocamente, dotan de sentido. Señala TOMASINI que “la conducta externa y el contexto constituyen los criterios: es en virtud de ellos que se puede introducir el lenguaje de las sensaciones (que se puede jugar dicho juego) y que se determina si el uso de las expresiones de dicho lenguaje es adecuado o no”<sup>32</sup>. Es en virtud de ellos, en suma, que la gramática y los juegos de lenguaje de nuestros procesos *internos* cobran el particular sentido que tienen en nuestro mundo.

Ahora bien, podría mantenerse que es bien poco lo que los criterios pueden aportar a una cuestión tan compleja como la de los procesos internos, en la medida en que son refutables, es decir, en la medida en que no pueden aportar ninguna *certeza* sobre lo que esté sucediendo en el *interior* de una persona. Efectivamente: aunque haya criterios para afirmar que tiene un dolor o que ha tenido una intención, si aquéllos son refutables, ¿de qué nos sirven? Si no podemos estar completamente seguros de la

---

<sup>30</sup> WITTGENSTEIN, L., *Zettel*, Ed. Universidad Autónoma de México, México D. F., 1997, párrafo 534.

<sup>31</sup> MARRADES MILLET, “Gramática y naturaleza humana”, pág. 108.

<sup>32</sup> TOMASINI BASSOLS, A., *El pensamiento del último Wittgenstein*, ed. Trillas, México D. F., 1988, pág. 71.



certeza de nuestra adscripción de estados mentales a otras personas, ¿qué sentido tiene hablar de criterios, de gramáticas profundas o de relaciones internas entre conceptos?

En primer lugar, conviene tener en cuenta que las explicaciones del comportamiento humano no tienen nada que ver con las explicaciones causales científicas. Después de todo, nada tiene que ver una expresión de dolor o una acción humana con la caída de un árbol en el bosque o la lluvia sobre un prado. “Por supuesto” —señala HACKER— “que existen afirmaciones que tienen aparente forma de leyes acerca de la acción humana (...) pero dichas afirmaciones no son generalizaciones causales. Son parte constitutiva de los conceptos y criterios específicos y refutables para su aplicación”<sup>33</sup>.

Pero, ante todo, la cuestión radica en que la *certeza* no es una y absoluta, por así decirlo, sino que “el género de certeza es el género del juego de lenguaje”<sup>34</sup>, de suerte que “puedo estar tan *seguro* de lo que siente el otro como de cualquier hecho. No obstante, no por ello resultan ser las proposiciones “está muy deprimido”, “ $25 \times 25 = 625$ ” y “tengo 60 años de edad” instrumentos semejantes. Es natural la explicación: la seguridad es en cada caso de distinto *género*. —Ésta parece señalar una diferencia psicológica. Pero la diferencia es lógica”<sup>35</sup>.

Por supuesto, todo ello es poco para un escéptico, pero hay que tener en cuenta que el juego de lenguaje de la adscripción a otros de estados mentales es consustancialmente flexible y siempre incluye cierta porción de inseguridad.

Podría preguntarse: “¿por qué operamos con conceptos así de extraños y flexibles? ¿por qué no jugar un juego más simple, basado en pruebas claras y criterios rígidos?”<sup>36</sup>. Y la respuesta es que ningún otro juego podría tener el mismo papel que desempeña en nuestra vida nuestro actual juego de lenguaje de adscripción de estados mentales.

En resumen, el hecho de que los criterios sean refutables no puede suponer en modo alguno la invalidez de los juicios basados sobre aquéllos, por cuanto la

---

<sup>33</sup> HACKER, “Methodology in philosophical psychology”, pág. 134.

<sup>34</sup> WITTGENSTEIN, *Investigaciones Filosóficas*, II, pág. 513.

<sup>35</sup> WITTGENSTEIN, *Investigaciones Filosóficas*, II, págs. 511 y 513.

<sup>36</sup> JOHNSTON, *Il mondo interno*, pág. 205.

posibilidad lógica de una refutación no constituye, por sí misma, una condición de refutación. Esto es, la mera posibilidad de poder refutar los criterios que constituyen la base de una atribución de estados mentales a otras personas no es, *per se*, condición suficiente para su efectiva refutación<sup>37</sup>.

Asimismo, olvidamos que el juego de lenguaje de la duda es también ciertamente peculiar<sup>38</sup>, señaladamente, que la duda necesita fundamentos<sup>39</sup>, que la duda presupone el dominio de un determinado juego de lenguaje<sup>40</sup> y que si se plantea fuera de un juego de lenguaje o si viene referida a un juego de lenguaje en su conjunto carece de sentido<sup>41</sup>. Olvidamos demasiado a menudo, en suma, que *la duda presupone certeza*<sup>42</sup>.

Pero, ante todo, conviene tener en cuenta que nuestra incapacidad de realizar juicios sobre los estados mentales de otros con la precisión *científica* que demandaría un escéptico no es un corolario de la existencia de un hiato entre el *interno* oculto y el *externo* revelado<sup>43</sup> sino que dicha inseguridad es un elemento constitutivo de ese juego de lenguaje<sup>44</sup>. Así es como jugamos.

Pero ¿podríamos tener entonces otro diferente? La respuesta debe ser absolutamente negativa: no podríamos cambiar nuestros conceptos por otros más rígidos sin que ello supusiese una contradicción con nuestra propia naturaleza<sup>45</sup>. La flexibilidad de nuestros conceptos concuerda con la diversidad que rige nuestro comportamiento<sup>46</sup>. Unos conceptos rígidamente delimitados –señala WITTGENSTEIN-

---

<sup>37</sup> HACKER, “Criteria”, pág. 565.

<sup>38</sup> KENNY, A., *Wittgenstein*, 2ª edición, Alianza Editorial, Madrid, 1984, pág. 180.

<sup>39</sup> WITTGENSTEIN, L., *Sobre la certeza*, 2ª ed., ed. Gedisa, Barcelona, 1991, parágrafo 458.

<sup>40</sup> WITTGENSTEIN, *Sobre la certeza*, parágrafo 310 a 315. Vid., asimismo, KENNY, *Wittgenstein*, pág. 182.

<sup>41</sup> Una duda que dudase de todo, no sería propiamente una duda, WITTGENSTEIN, *Sobre la certeza*, parágrafo 450.

<sup>42</sup> WITTGENSTEIN, *Sobre la certeza*, parágrafo 115.

<sup>43</sup> Sobre esta cuestión, vid. la magistral exposición de HACKER, P. M. S., “The inner and the outer”, en HACKER, P. M. S., *Wittgenstein: meaning and mind.*, págs. 278 y ss.

<sup>44</sup> VALDÉS VILLANUEVA, “Estudio preliminar”, pág. XVI.

<sup>45</sup> HACKER, “Inner and outer”, pág. 284.

<sup>46</sup> JOHNSTON, *Il mondo interno*, pág. 206.

demandarían uniformidad en el comportamiento<sup>47</sup>, cuando, por contra, “la vida humana es como es: diversa, mudable, impredecible. Como no podemos someterla a disciplina militar, le echamos la culpa a eso tan elusivo que es lo interno”<sup>48</sup>.

En conclusión, la ausencia de una regularidad *científica* en el comportamiento humano nos conduce a la idea de que lo interno está oculto<sup>49</sup>. Más aún, está oculto y no se puede conocer, esto es, no es posible *saber* qué sucede *dentro* de una persona.

En cambio, la visión que nos ofrecen las reflexiones de WITTGENSTEIN es bien distinta: “Un “proceso interno” necesita criterios externos”: con esta frase, se quiere poner de manifiesto que existen criterios que nos proporcionan una justificación para nuestras atribuciones de estados mentales y esta justificación es, en las circunstancias adecuadas, condición suficiente para sustentar una aliadscripción de estados mentales. En suma, el filósofo vienés “concibe el fundamento basado en criterios como decisivo para conferir certeza, *ceteris paribus*, y justificar una proposición cognoscitiva”<sup>50</sup>.

Es posible, por tanto, *saber*, teniendo en cuenta la existencia de determinados criterios cuándo alguien tiene un estado mental, siempre que se tenga claro qué tipo de certeza cabe en este ámbito: una certeza no irrefutable, una certeza cuya aparente fragilidad –lejos de la actitud de rechazo que suscita en quien desee una certeza *científica* o una seguridad *inatacable*- esconde algo tan profundo como nuestra propia vida en sociedad y nuestro modo de concebirnos a nosotros mismos y a los otros seres humanos.

No tenemos ante los demás la actitud que tenemos frente a una máquina compleja o un autómeta<sup>51</sup>. Cuando WITTGENSTEIN señalaba que “mi actitud hacia él es una actitud hacia un alma. No tengo la *opinión* de que tiene un alma”<sup>52</sup>, quería

---

<sup>47</sup> WITTGENSTEIN, *Últimos escritos sobre filosofía de la psicología*, vol. II, párrafo 683.

<sup>48</sup> VALDÉS VILLANUEVA, “Estudio preliminar”, pág. XXVIII.

<sup>49</sup> JOHNSTON, *Il mondo interno*, pág. 207.

<sup>50</sup> HACKER, “Criteria”, pág. 566.

<sup>51</sup> ““Creo que sufre” -¿creo también que no es un autómeta? (...) “Creo que no es un autómeta”, así, sin más, aún no tiene ningún sentido” (WITTGENSTEIN, *Investigaciones Filosóficas*, II, pág. 417).

<sup>52</sup> WITTGENSTEIN, *Investigaciones Filosóficas*, II, pág. 417.

enfatar que nuestra visión de *lo interno* recoge en buena medida nuestro sentido de la posición distinta que ocupamos respecto del resto de seres<sup>53</sup>.

*Podemos, en suma, saber qué sucede en el sedicente interior de una persona tomando como base los criterios de sus acciones externas en tanto en cuanto reconocemos en los demás (como en un espejo) a un ser humano, a nosotros mismos.*

#### IV.- RECHAZANDO LA GRAMÁTICA DEL DOLO:

“Cuando intentamos explicar el concepto de acción humana voluntaria, enseguida nos encontramos con dificultades. Resulta tentador recurrir a la introspección, a examinar qué sucede cuando realizamos un movimiento voluntario y contrastarlo con qué sucede cuando lo movemos involuntariamente (...) Nos sentimos inclinados a invocar estos términos para explicarlo: actuar es llevar a cabo un movimiento del cuerpo voluntariamente, por un acto de volición. Pero cuando intentamos caracterizar un acto de volición, inmediatamente nos encontramos en un aprieto”<sup>54</sup>.

Intentemos salir de ese aprieto manteniendo que es en lo externo, en la acción, donde tiene su *hábitat* natural la intención, muy lejos de ese misterioso mundo de lo *interno* que, a la postre, sólo provoca confusiones y malentendidos.

Señalaba en su día nuestro homenajeado que “las intenciones subjetivas han de determinarse, no por una tercera entidad presupuesta e incognoscible –el estado mental-, sino por la acción externa, a la que las diversas *actividades intencionales* se hallan conectadas lógicamente<sup>55</sup> (...) La intención, inasequible como proceso psicológico, se muestra en una doble dimensión normativa. En primer término, en las *reglas* que la identifican y la hacen posible y cognoscible; y, en segundo lugar, en la relación entre el autor y la acción: a través del significado de sus actos, de las competencias que cabe atribuirle y del entramado de los estados intencionales que se plasman en su vida, imputamos –o no- una determinada *intención* al autor<sup>56</sup>”.

---

<sup>53</sup> JOHNSTON, *Il mondo interno*, pág. 207.

<sup>54</sup> HACKER, P. M. S., “Willing and the nature of voluntary action”, en *Wittgenstein, mind and will*, pág. 193.

<sup>55</sup> VIVES ANTÓN, *Fundamentos*, pág. 247.

<sup>56</sup> VIVES ANTÓN, *Fundamentos*, pág. 233. Cursivas en el original.

Tal es, efectivamente, el enfoque que puede adoptarse desde la perspectiva de WITTGENSTEIN y aquí es donde, a mi juicio, el concepto de *criterio* puede resultar útil.

En su reciente trabajo sobre el elemento cognoscitivo del dolo, tras analizar la *gramática profunda* del concepto de saber, concluía VIVES ANTÓN que “sobre este trasfondo de reflexiones acerca de la gramática de nuestro lenguaje puede afirmarse la idea del *saber*, no como proceso interno, sino como *competencia, aprendizaje, entrenamiento, dominio de una técnica*, etc. Es decir, como un conjunto de circunstancias externamente comprobables”<sup>57</sup>.

Exactamente en la misma línea, concluiremos aquí, por lo que respecta al elemento volitivo del dolo, que *el querer reside en la acción* y que habrá que atender en cada caso concreto a los criterios determinantes de la atribución a otro ser humano de una intención para poder afirmar ésta. Es decir, el *querer no es un proceso interno, sino un conjunto de circunstancias externamente comprobables* y, a la vista de éstas, del *juego de lenguaje* de “querer”, de las *reglas* que rigen dicho juego de lenguaje y de los *criterios* que los seres humanos tenemos para la atribución de tal concepto podremos *saber* cuándo alguien *quiso* realizar una determinada acción.

¿Es posible superar con esta visión los tradicionales problemas que plantea el concepto de dolo en la Dogmática jurídico – penal? ¿verdaderamente tras esta investigación gramatical estamos en condiciones de ofrecer al intérprete *certeza* sobre este aspecto tan sensible de la *ciencia* penal? Seguramente no. Por varias razones.

En primer lugar porque, a pesar de las pretensiones *científicas* de realizar elevadas construcciones con las categorías del Derecho penal, una investigación gramatical descubre que el dolo no tiene una gramática elevada, digna de un concepto perteneciente a un insondable e inaccesible *mundo interior*, sino una gramática modesta, como pueda ser la de “*mesa*” o “*lámpara*”<sup>58</sup>.

---

<sup>57</sup> VIVES ANTÓN, "Reexamen del dolo", pág. 381. Cursiva en el original.

<sup>58</sup> Por parafrasear el párrafo 97 de las *Investigaciones filosóficas*: “Estamos bajo la ilusión de que lo peculiar, profundo, esencial en nuestra investigación, reside en el intento de aprehender la esencia incomparable del lenguaje. Esto es, el orden existente entre los conceptos de proposición, palabra, prueba, verdad, experiencia, etc. Este orden sería un super-orden entre, por así decirlo, super-conceptos. Mientras que, por supuesto, si las palabras “lenguaje”, “experiencia”, “mundo”, tienen un uso, éste debe ser tan humilde como el de las palabras “mesa”, “lámpara”, “puerta””

Y en segundo lugar, porque el concepto de criterio, y, en general, todo lo que concierne a la gramática de los conceptos psicológicos, dista mucho de moverse en la órbita de *certeza científica* alguna, sino más bien en el ámbito de lo imponderable y lo refutable, esto es, de lo genuinamente humano.

En suma, el elemento volitivo del dolo se expresa en la acción y puede *conocerse* a través de los criterios que nuestras prácticas nos otorgan. Con esto, podría reprocharse, no estamos diciendo en realidad nada o estamos, sencillamente, rellenando odres viejos con vino nuevo, pero, en ocasiones, no se trata de cambiar las respuestas, sino de reformular las preguntas.

Aquí, por tanto, no termina la investigación sobre este tema. Antes al contrario, la investigación debe empezar ahora, después de haber rechazado la defectuosa gramática que -desde hace ya demasiado tiempo- se nos está imponiendo aquí.

#### **V.- BIBLIOGRAFÍA:**

- BAKER, G. P. / HAKER, P. M. S., “The grammar of Psychology: Wittgenstein’s *Bemerkungen über die Philosophie der Psychologie*”, en SCHANKER, S. G. (editor), *Ludwig Wittgenstein: critical assessments*, vol. II, “From *Philosophical Investigations* to *On certainty*: Wittgenstein’s later Philosophy”, Routledge, Londres, 2000, págs. 358 y ss.
- BECKERMANN, A., “Wittgenstein, Wittgensteinianism and the contemporary Philosophy of mind: continuities and changes” en COLIVA, A. / PICARDI, E. (eds.), *Wittgenstein today*, ed. Il polígrafo, Padova, 2004, págs. 275 y ss.
- BENGUA RUIZ DE AZÚA, J., *La fundamentación última en la filosofía contemporánea*, ed. Herder, Barcelona, 1992.
- GEFWERT, C., *Wittgenstein on Thought, Language and Philosophy*, Ashgate, Aldershot / Burlington, 2000.
- HACKER, P. M. S., *Wittgenstein: meaning and mind. (vol. III of an analytical commentary on the Philosophical Investigations)*, Basil Blackwell, Oxford / Cambridge, 1990.
- IDEM, *Wittgenstein: mind and will (vol. IV of an analytical commentary on the Philosophical Investigations)*, Basil Blackwell, Oxford / Cambridge.

- HANFLING, O., "Criteria, conventions and other minds" en SCHANKER, S. G. (editor), *Ludwig Wittgenstein: critical assessments*, vol. II, "From *Philosophical Investigations* to *On certainty*: Wittgenstein's later Philosophy", Routledge, Londres, 2000, págs. 226 y ss.
- JOHNSTON, P., *Il mondo interno: introduzione a la filosofia della psicologia di Wittgenstein*, ed. La Nuova Italia, Firenze, 1998.
- KENNY, A., *Wittgenstein*, 2ª edición, Alianza Editorial, Madrid, 1984.
- MALCOLM, N., "Recuerdo de Ludwig Wittgenstein" en FERRATER MORA, J. / VON WRIGHT, G. H. / MALCOLM, N. / POLE, D., *Las filosofías de Ludwig Wittgenstein*, ed. Oikos – Tau, Barcelona, 1966.
- MARRADES MILLET, J., "Gramática y naturaleza humana", en SANFÉLIX VIDARTE, V. (ed.), *Acerca de Wittgenstein*, págs. 97 y ss.
- RAMOS VÁZQUEZ, J. A., *Concepción significativa de la acción y teoría jurídica del delito*, ed. Tirant lo Blanch, Valencia, 2008.
- TOMASINI BASSOLS, A., *El pensamiento del último Wittgenstein*, ed. Trillas, México D. F., 1988.
- VALDÉS VILLANUEVA, L. M., "Estudio preliminar" a WITTGENSTEIN, L., *Últimos escritos sobre filosofía de la psicología*, vol. II, ed. Tecnos, Madrid, 1996, págs. 1 y ss.
- VIVES ANTÓN, T. S., "Estudio preliminar" en RAMOS VÁZQUEZ, *Concepción significativa de la acción*, págs.11 y ss.
- IDEM, *Fundamentos del sistema penal*, ed. Tirant lo Blanch, Valencia, 1996.
- IDEM, "Reexamen del dolo" en MUÑOZ CONDE, F. (dir.), *Problemas actuales del Derecho penal y la criminología. Estudios penales en homenaje a la profesora doctora María del Mar Díaz Pita*, ed. Tirant lo Blanch, Valencia, págs. 369 y ss.
- WITTGENSTEIN, L., *Investigaciones filosóficas*, parágrafo 580, (traducción de Alfonso García Suárez y Ulises Moulines), editorial Crítica, Barcelona, 1988.
- IDEM, *Los cuadernos azul y marrón*, 2ª ed., ed. Tecnos, Madrid, 1993.

- IDEM, *Sobre la certeza*, 2ªed. , ed. Gedisa, Barcelona, 1991.
- IDEM, *Últimos escritos sobre filosofía de la psicología*, vol. I, ed. Tecnos, Madrid, 1996.
- IDEM, *Últimos escritos sobre filosofía de la psicología*, vol. II, ed. Tecnos, Madrid, 1996.
- IDEM, *Zettel*, Ed. Universidad Autónoma de México, México D. F., 1997.